



*European Pharmaceutical Law Group*

### **3ª Sesión del Foro Aranzadi Salud**

El pasado 14 de enero se celebró la tercera sesión del Foro Aranzadi Salud, una iniciativa de la Editorial Aranzadi que, en colaboración con Eupharlaw e Ibermutuamur tiene como objetivo facilitar el acercamiento al ámbito del Derecho de la Salud.

En esta ocasión el apartado correspondiente a la actualización jurisprudencial en el campo del Derecho Sanitario corrió a cargo de Alberto Palomar, magistrado de lo Contencioso Administrativo. Palomar recorrió varias sentencias dictadas a lo largo de 2007 dentro de los apartados del derecho contencioso-administrativo y del derecho civil, aplicados al ámbito sanitario.

De esta forma, se pudieron analizar casos que iban desde la petición de responsabilidades por el descenso de los precios de medicamentos, a sentencias en las que se trataba de dilucidar si se pusieron los medios suficientes en un tratamiento o incluso si esos medios fueron excesivos en otro de los casos.

El rechazo del Tribunal Constitucional de la “frustración de las expectativas del ciudadano” como motivo suficiente para la suspensión cautelar de una norma, o la fijación del día del alta médica como la fecha a partir de la cual empieza a contar el año del que dispone el usuario de los servicios sanitarios para ejercitar cualquier acción de reclamación, también fueron objeto de análisis durante esta sesión, entre otras cuestiones.

Por su parte, M<sup>a</sup> Rosario Cristóbal repasó las novedades normativas aprobadas o que han entrado en vigor desde la anterior sesión del Foro, el 10 de diciembre. Entre ellas se encuentra la Resolución del Consejo Superior de Deporte, que aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte, o la Orden sobre establecimientos sanitarios.

En el plano económico durante este período se ha producido la aprobación y publicación de los Presupuestos Generales del Estado o los Reales Decretos sobre salario mínimo interprofesional y revalorización de pensiones. M<sup>a</sup> Rosario Cristóbal también comentó la Ley que establece las infracciones y sanciones en materia de discriminación de las personas con discapacidad, así como dos normativas que afectan a las Mutuas de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales en su relación con la Seguridad Social. La orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que establece medidas específicas de protección en relación con la lengua azul, fue la última de las normas que se comentó en esta sesión.

En el apartado de Derecho Farmacéutico las novedades legislativas más significativas han sido la Orden que determina los precios de referencia de los medicamentos y el Real Decreto que aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. Precisamente fue en esta última norma en la que centró su intervención la consejera delegada y responsable del área de salud alimentaria de Eupharlaw, Nuria Amarilla.

Esto es así, por la importancia que esta norma tiene para el Derecho Farmacéutico –y por tanto para el trabajo de Eupharlaw- ya que en ella se establecen las responsabilidades con respecto a los servicios y a los productos –entre los que se encuentran medicamentos y alimentos-, en especial con respecto al defecto del producto, al defecto del diseño, y al defecto de información.

Nuria Amarilla desglosó las novedades que este Texto Refundido introduce en el actual sistema de establecimiento de responsabilidades y de mecanismos para la depuración de las mismas y protección de los consumidores con respecto a ellas.

Respecto a las novedades jurisprudenciales el presidente del Grupo Europeo de Derecho Farmacéutico (Eupharlaw), Manuel Amarilla, destacó la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Baleares que declara incompatible ser titular de una farmacia con ser cargo de Sanidad y una condena a la Gerencia Territorial de Salud de la Junta de Castilla y León al abono de un tratamiento con hormona del crecimiento de una niña.

Pero, Manuel Amarilla dedicó especial atención a la retirada comunitaria del fármaco Agreal por una Decisión de la Unión Europea. Este caso es de especial relevancia para el Derecho Farmacéutico español, en tanto que han sido las causas abiertas en España contra la empresa farmacéutica responsable –Sanofi Aventis- uno de los motivos que sustentan esta retirada.

Amarilla utilizó también parte del tiempo de su intervención a repasar aquellas informaciones que en el último mes han aparecido relacionadas con el Derecho a la Información del Ciudadano sobre medicamentos, y la necesaria y obligatoria distinción entre la información y la promoción de los mismos. Las noticias analizadas fueron las referidas a diferentes investigaciones abiertas, sobre todo en Estados Unidos, con respecto a las actividades promocionales de las industrias farmacéuticas y a las advertencias sobre los fármacos que comercializan.

Esta cuestión, como recordó Manuel Amarilla, ha sido expuesta por Eupharlaw a la Unión Europea en varias ocasiones con motivo de las consultas abiertas sobre materia de salud y medicamentos. La última fue la aportación de Eupharlaw a la consulta pública sobre el futuro del medicamento humano, que ha sido publicada en la página web de la Unión Europea, junto con el resto de aportaciones enviadas a este organismo.

La sesión concluyó con la ponencia de Javier Sanz, director del servicio de Medicina del Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales de Deloitte, sobre el nuevo listado de enfermedades profesionales. En su intervención Javier Sanz reconoció las dificultades para el reconocimiento de enfermedades profesionales y la realidad de que se trata de un campo donde la lucha de intereses hace que se desvirtúe la realidad. Esto es así porque la consideración de una enfermedad como profesional o no, o como accidente de trabajo está asociado a prestaciones diferentes.

En este sentido, analizó las cifras sobre enfermedades profesionales en España asumiendo el hecho de que no son una cifras que reflejen la realidad, porque están reconocidos muchos menos casos de enfermedades profesionales de los que realmente existen, en muchas ocasiones porque son dolencias tratadas por el médico de la sanidad pública como una enfermedad al margen del trabajo. Esto es así, porque el ciudadano lo que quiere es principalmente que le traten y le curen, con independencia de quién lo haga, y también por desconocimiento de la trascendencia de realizarlo por una vía u otra.

Por este motivo, Javier Sanz afirmó que existe una necesidad de concienciar a los médicos para que declaren y analicen las enfermedades profesionales de forma que éstas se reflejen correctamente en las cifras. Si no se conoce la dimensión real del problema no se podrá atajar, afirmó Sanz.

Sanz se mostró crítico con el establecimiento de listas exhaustivas sobre enfermedades profesionales en las normas legales, dado que es evidente que estas listas no pueden estar nunca completas y que su existencia evita que sean consideradas como enfermedades profesionales, dolencias que no aparecen en las mismas ni encajan en los apartados destinados a "otras dolencias". De esta manera, la única alternativa que les queda a los ciudadanos para resarcirse de los daños causados por una enfermedad profesional no reconocida como tal, es conseguir el reconocimiento de la misma como accidente de trabajo.

---

## **Eupharlaw participa y colabora en la organización del Foro Aranzadi Salud**

*✍ El Foro, que cuenta además con la colaboración de Ibermutuamur, es de carácter presencial y se desarrollará a lo largo de 8 sesiones (un lunes al mes) distribuidas entre los meses de noviembre de 2007 y junio de 2008*

✎ ***Eupharlaw ha otorgado cuatro becas entre los suscriptores de su newsletter***

✎ ***Para aquellas personas no becas, la inscripción en el Foro a través de Eupharlaw ha supuesto un descuento en el precio de la misma***

✎ ***Es posible también inscribirse a sesiones sueltas***

El Foro Aranzadi Salud es una iniciativa de la Editorial Aranzadi en colaboración con Eupharlaw e Ibermutuamur, cuyo objetivo es favorecer el contacto entre los profesionales del ámbito de las relaciones jurídico-sanitarias y farmacéuticas. Se persigue mantener al día, de manera sistemática y rigurosa, los imprescindibles conocimientos para actuar en ese cambiante terreno del Derecho de la Salud.

Dentro de sus objetivos de trabajar por la independencia del Derecho Farmacéutico y por demostrar la autonomía de esta rama dentro del ámbito del Derecho en general y del Derecho Sanitario en particular, Eupharlaw participa en este foro a través de cuatro debates: Manuel Amarilla –presidente de Eupharlaw- sentará las bases en torno al concepto de *Responsabilidad Terapéutica*. Nuria Amarilla –responsable del Área de Salud Alimentaria- establecerá el debate en los términos de la *Información y Responsabilidad Alimentaria*. Por su parte, Francisco Almodóvar –Responsable del Área de Protección de Datos- se centrará en los puntos más importantes de la *Protección de Datos en el Sector Farmacéutico*.

Finalmente Eupharlaw participará en un cuarto debate en el que Manuel Amarilla abordará los *Nuevos escenarios en política farmacéutica*.

**[\[Ver programa del Foro\]](#)**